

ACTA ORD. 155-2023
DEL 18/04/2023

**ACTA N°155-2023
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024**

ACTA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO- DOS MIL VEINTITRES DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL AÑO DOS MIL VEINTITRES A LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Francis Salazar Rodríguez

CONCEJALES PROPIETARIOS

Manuel Ovares Elizondo.
Minor Centeno Sandi.
William Morales Castro
Carlos Mauricio Duarte Duarte

CONCEJALES SUPLENTE

Kemiky Segura Briceño

INTENDENTE

Favio Lopez Chacon

ASESORA LEGAL

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eduardo Sanchez Segura

CONCEJALES SUPLENTE

Cristel Salazar Cortes

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.

ORACION

ARTICULO II.

RATIFICACION DE ACTAS

ARTICULO III.

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

ARTICULO IV.

MOCIONES

ARTICULO V.

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

ARTICULO VI.

INFORME DE LAS COMISIONES

ARTICULO VII.

INFORME DE LA ASESORA LEGAL

ARTICULO VIII.

INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

ARTICULO IX.

CORRESPONDENCIA

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION

A cargo de la secretaria

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 154-2023. La cual es ratificada por los concejales Manuel Ovares, Carlos Mauricio Duarte y Kemily Segura
- b. Se somete a ratificación el acta extraordinaria 41-23. La cual es ratificada por los Concejales Manuel Ovares, Carlos Mauricio Duarte, Minor Centeno y William Morales

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. **Se recibe a los señores Ronald Cruz, Maria Ida Du Marteau y Catherine MCraea. Miembros del comité de caminos de Las Delicias**

PRESIDENTE. les da la bienvenida y concede la palabra

RONALD CRUZ. Recordar a don Favio que cuando fue al reunirse con nosotros en el salón donde también fue el Ingeniero Franklin donde se nos quedó debiendo el camino de Delicias y muchas cosas que no se hicieron. El alcantarillado no se metió todo se quedo en febrero de meter el alcantarillado se metió en cuatro partes y ahí se acabó no siguieron más, Delicias-Cóbano no se terminó hacia Montezuma y hacia la casa del perro, todo eso quedamos en veremos, tampoco se termino hacia las brisas y parte del puente amarillo todo eso no se terminó. Quiero recordar a don Favio que también nosotros pedimos el presupuesto para Delicias y nos se nos dio porque tenemos un problema muy serio ya viene la temporada de invierno y ese camino va a estar demasiado feo y vamos a estar muy mal. Queremos que nos solucionen este problema, alcantarillado falta y lastre, no tenemos lastre ni como tener una comunicación con ustedes para resolver el problema

MARIA IDA. El ingeniero no contesta. En reunión don Favio nos dio que creáramos un comité de caminos porque tiene mas fuerza, se formo el comité. Yo vivo aquí desde el 2006 y estamos en el 2023 han pasado 16 años y todas las intendencias de esta municipalidad nunca cumplió con los comités, yo estuve muchos años en el comité. Cuando se hace una calle de lastre esa calle puede durar un ratito, pero si no tenemos cunetas regresa al mismo estado. ¿Dónde está el mantenimiento anual de la calle? Como se puede decir a un pueblo no tenemos lastre en tantos años. NO tenemos calle ni comunicación pusieron una antena solo para un lado (sector). De las cartas enviadas a la municipalidad al ingeniero al Concejo, no se puede bajar a Montezuma, rasparon y arreglaron un poquito, pero porque no se termina nada faltan 20 metros pero es un gran hueco, no se terminó eso todos felices porque lol que estaban haciendo y no lo terminaron. Por casa camaleón o arreglan bien la calle o pongan un rotulo que diga solo vehículos 4 x 4, porque la gente que esta construyendo con los camiones enormes la destruyen. Vamos a tener calle en las delicias en invierno o no

FAVIO. El ingeniero me informo que mañana tiene una reunión con ustedes en el salón comunal. Muchas de estas cosas que ustedes demandan las van a poder acordar con el mañana, si les puedo decir que todo este verano no tuvimos lastre hasta ya, ahorita, ahora tenemos una concesión temporal y justamente hoy estamos haciendo unos tramites con el concejo para poder iniciar a extraer lastre estas y otras cosas ustedes pueden tratarlas con él, ya la municipalidad tienen herramientas como contrato con una empresa para el tema de la señalización siempre y cuando se le asignen recursos para

ya existe el mecanismo y la empresa para hacerlo, todos quisiéramos tener las calles con lastre y todo señalizado pero hay muchas limitantes que también hay que entender y se que mañana van a poder dialogar con el ingeniero que ya tienen las herramientas para darles respuesta a sus necesidades

RONALD. Ya me esta diciendo que hay una oportunidad con un poquito de lastre pero Delicias es uno de los pueblos mas grandes en caminos y que tiene más acceso a otros pueblos. Tienen otra maquinaria o es la misma. Roljuanjo no entró no van a trabajar para allá.

FAVIO. Es la misma maquinaria, roljuanjo si está, pero mañana eso lo acuerdan con el ingeniero.

RONALD. No se va a echar todo parejo, pero talvez las partes más difíciles

FAVIO. Hay que priorizar porque todo parejo es imposible, ustedes prioricen con el ingeniero. Para la rotulación se debe cumplir mañana con ciertas características. Prioricen con el ingeniero

PRESIDENTE. todo lo que ustedes han externado es meramente administrativo, asuntos de la intendencia y el ingeniero, pero como concejo estamos anuentes a facilitarle a la administración el trabajo y hacer lo más expedito posibles.

RONALD. Si estamos en un comité de caminos es para darnos la mano.
Agradecen el espacio y se retiran.

PRESIDENTE. PRESENTA MOCION DE ORDEN VERBAL PARA CONOCER EN ESTE MOMENTO EL ARTICULO VIII CORRESPONDIENTE AL INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION YA QUE EL SEÑOR INTENDENTE OCUPA RETIRARSE

SE ACEPTA Y APRUEBA LA MOCION DE ORDEN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. OFICIO N.º INT-2023-160. ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-203

Por medio de la presente les saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, así mismo procedo a presentar la siguiente modificación presupuestaria 01-2022, misma que se describe según los cuadros adjuntos en el presente documento, describiendo, programa, servicio, código, clasificador del gasto, clasificador económico, suma que rebaja, suma que aumenta y el saldo que correspondería.

Por lo tanto, se procede a informar de la mejor manera para que este honorable Concejo verifique la información en su totalidad.

Programa I

01-01 Administración general

Progra m ^a	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	CLASIFICADOR ECONOMICO	Suma que	Suma que	Nuevo
							Rebaja	Aumenta	Saldo
I	01				ADMINISTRACION GENERAL		4,381,374.38	4,381,374.38	138,403,140.65
I	01	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	1 Sueldos y salarios	2,635,000.00		134,021,766.27
II	03	0	03	04	Salario escolar	1 Sueldos y salarios	338,742.79		-
II	17	0	03	04	Salario escolar	1 Sueldos y salarios	422,097.69		-
I	01	0	03	04	Salario escolar	1 Sueldos y salarios	458,837.33		0.00
III	02-02	0	03	02	Salario escolar	1 Sueldos y salarios	526,696.57		-
I	01	1	04	02	Servicios jurídicos	adquisición de bienes y servicios		1,746,374.38	1,746,374.38
I	01	1	04	05	Servicios informáticos	adquisición de bienes y servicios		2,635,000.00	2,635,000.00

Programa II

02-15 Zona Marítima Terrestre

II	15				ZONA MARITIMA TERRESTRE		10,304,687.97	10,304,687.97	40,131,130.88
II	15	0	03	04	Salario escolar	1 Sueldos y salarios	1,733,173.47		-
II	15	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	adquisición de bienes y servicios	1,000,000.00		1,000,000.00
II	15	1	03	01	Información	adquisición de bienes y servicios	2,178,798.53		1,821,201.47
II	15	1	04	02	Servicios jurídicos	adquisición de bienes y servicios	1,000,000.00		-
II	15	1	04	03	Servicios de ingeniería y arquitectura	adquisición de bienes y servicios	1,000,000.00		1,000,000.00
II	15	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	adquisición de bienes y servicios	1,892,715.97		152,569.03
II	15	1	08	01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	adquisición de bienes y servicios	1,000,000.00		-
II	15	1	08	07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	adquisición de bienes y servicios	500,000.00		300,000.00
II	15	0	03	01	Retribución por años servidos	1 Sueldos y salarios		7,987,924.00	11,600,173.10
II	15	0	03	03	Decimotercer mes	1 Sueldos y salarios		665,660.00	6,843,407.12
II	15	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	2 Contribuciones sociales		738,882.97	6,739,401.73
II	15	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2 Contribuciones sociales		39,940.00	364,292.53
II	15	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	2 Contribuciones sociales		432,946.00	3,948,925.00
II	15	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2 Contribuciones sociales		239,637.00	2,185,750.16
II	15	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2 Contribuciones sociales		119,819.00	1,092,876.58
II	15	1	06	01	Seguros	adquisición de bienes y servicios		79,879.00	3,082,534.16

02-26 Desarrollo Urbano

II	26				DESARROLLO URBANO		28,000,000.00	28,000,000.00	28,000,000.00
II	26	9	02	02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (movilidad peatonal 4% del IBI)	Sumas sin asignación	28,000,000.00		-
II	26	5	02	02	Vías de comunicación terrestre	Vías de comunicación		28,000,000.00	28,000,000.00

Programa III

III	06-10				COMPRA TERRENO		35,500,000.00	35,500,000.00	50,105,122.06
I	01	0	03	04	Salario escolar	1	Sueldos y salarios	6,050,409.14	458,837.33
II	10	0	01	03	Servicios especiales	1	Sueldos y salarios	17,035,632.00	9,284,419.00
II	10	0	03	03	Decimotercer mes	1	Sueldos y salarios	1,537,892.00	838,150.60
II	10	0	03	04	Salario escolar	1	Sueldos y salarios	1,419,068.00	773,392.25
II	10	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	2	Contribuciones sociales	1,707,060.00	930,347.29
II	10	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2	Contribuciones sociales	92,274.00	50,288.56
II	10	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	2	Contribuciones sociales	1,000,244.00	545,134.11
II	10	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2	Contribuciones sociales	553,642.00	301,733.34
II	10	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2	Contribuciones sociales	276,820.00	150,867.67
II	10	1	06	01	Seguros		adquisición de bienes y servicios	170,356.00	685,019.34
II	25	0	03	04	Salario escolar	1	Sueldos y salarios	1,343,690.10	-
II	26	0	03	04	Salario escolar	1	Sueldos y salarios	2,120,452.51	-
III	02-02	0	03	02	Salario escolar	1	Sueldos y salarios	2,192,460.25	586,932.57
III	06-10	5	03	01	Terrenos		Terrenos		35,500,000.00

Para un monto total de la modificación presupuestaria de ₡78,186,062.35 (setenta y ocho millones ciento ochenta y seis mil sesenta y dos colones con 100/35).

Una vez aprobado se procederá a trasladar a la Municipalidad de Puntarenas para que se conozca en sesión y se apruebe en todas sus partes.

CONSIDERANDO

- ➔ Que mediante OFICIO N.º INT-2023-160 la intendencia hace traslado a este Concejo de solicitud de Modificación Presupuestaria N°1-2023
- ➔ Que la modificación N°01-2023 corresponde a un monto de setenta y ocho millones ciento ochenta y seis mil sesenta y dos colones con 100/35 (₡78,186,062.35)

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

1.2. Aprobar en todas sus partes la Modificación Presupuestaria N°01-2023 presentada por la administración, mediante oficio INT-2023-160, por un monto total de setenta y ocho millones ciento ochenta y seis mil sesenta y dos colones con 100/35 (₡78,186,062.35) y el ajuste al Plan Anual Operativo, que se detallan a continuación:*****

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2023

 CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2023			
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		9,144,246.47	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	9,144,246.47	100%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		66,322,659.06	100%
3	MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	338,742.79	1%
10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	23,792,988.00	36%
15	ZONA MARITIMO TERRESTRE	10,304,687.97	16%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	422,097.69	1%
25	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	1,343,690.10	2%
26	DESARROLLO URBANO	30,120,452.51	45%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA III			
PROGRAMA III		2,719,156.82	100%
02	VIAS DE COMUNICACIÓN:	2,719,156.82	100%
02-02	Mantenimiento de la red Vial Distrito de Cóbano	2,719,156.82	100%

 CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2023 SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I			
EGRESOS TOTALES		9,144,246.47	100%
0	REMUNERACIONES	9,144,246.47	100%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA II			
EGRESOS TOTALES		66,322,659.06	100%
0	REMUNERACIONES	29,580,788.56	45%
1	SERVICIOS	8,741,870.50	13%
9	CUENTAS ESPECIALES	28,000,000.00	42%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA III			
EGRESOS TOTALES		2,719,156.82	100%
0	REMUNERACIONES	2,719,156.82	100%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2023			
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
	EGRESOS TOTALES	4,381,374.38	100%
1	SERVICIOS	4,381,374.38	100%
PROGRAMA II			
	EGRESOS TOTALES	38,304,687.97	100%
0	REMUNERACIONES	10,224,808.97	27%
1	SERVICIOS	79,879.00	0%
5	BIENES DURADEROS	28,000,000.00	73%
PROGRAMA III			
	EGRESOS TOTALES	35,500,000.00	100%
5	BIENES DURADEROS	35,500,000.00	100%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2023			
AUMENTAR EGRESOS PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
	PROGRAMA I	4,381,374.38	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	4,381,374.38	100%
AUMENTAR EGRESOS PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
	PROGRAMA II	38,304,687.97	100%
15	ZOMA MARITIMA TERRESTRE	10,304,687.97	27%
26	DESARROLLO URBANO	28,000,000.00	73%
AUMENTAR EGRESOS PROGRAMA III: INVERSIONES			
	PROGRAMA III	35,500,000.00	100%
06	OTROS PROYECTOS	35,500,000	100%
06-10	COMPRA TERRENO	35,500,000	100.00%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2023			
SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
	EGRESOS TOTALES	78,186,062.35	100%
0	REMUNERACIONES	41,444,191.85	53%
1	SERVICIOS	8,741,870.50	11%
9	CUENTAS ESPECIALES	28,000,000.00	36%
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
	EGRESOS TOTALES	78,186,062.35	100%
0	REMUNERACIONES	10,224,808.97	13%
1	SERVICIOS	4,461,253.38	6%
5	BIENES DURADEROS	63,500,000.00	81%



CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2023

Aprobado en sesión ordinaria n° _____ artículo _____ inciso _____ de fecha _____

Progra	Mz	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	CLASIFICADOR ECONOMICO	Saldo	Suma que Rebaja	Suma que Aumenta	Nuevo Saldo
I	01	01	01	ADMINISTRACION GENERAL		138,403,140.65	4,381,374.38	4,381,374.38	138,403,140.65
			01	Sueldos para cargos fijos		136,656,766.27	2,635,000.00		134,021,766.27
			03	Salario escolar		338,742.79			338,742.79
			04	Salario escolar		422,097.69			422,097.69
			01	Salario escolar		458,837.33			458,837.33
			03	Salario escolar		526,696.57			526,696.57
			04	Salario escolar					
			02-02	Servicios jurídicos					
			01	Servicios informáticos					
			04	adquisición de bienes y servicios					
			05	adquisición de bienes y servicios					
II	15	01	01	ZONA MARITIMA TERRESTRE		40,131,130.88	10,304,687.97	10,304,687.97	40,131,130.88
			03	Salario escolar		1,733,173.47			1,733,173.47
			04	Salario escolar		2,000,000.00			2,000,000.00
			01	Aquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		4,000,000.00			4,000,000.00
			02	Información		2,178,798.53			2,178,798.53
			03	Servicios jurídicos		1,000,000.00			1,000,000.00
			04	Servicios de ingeniería y arquitectura		1,000,000.00			1,000,000.00
			01	Otros servicios de gestión y apoyo		2,045,285.00			2,045,285.00
			02	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos		1,892,715.97			1,892,715.97
			07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina		1,000,000.00			1,000,000.00
			08	adquisición de bienes y servicios		800,000.00			800,000.00
			01	adquisición de bienes y servicios		3,612,249.10			3,612,249.10
			03	Desamortizaciones		6,177,747.12			6,177,747.12
			03	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		6,000,518.76			6,000,518.76
			04	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		324,352.53			324,352.53
			05	Desarrollo Comunal		3,515,979.00			3,515,979.00
			01	Seguro de Retiro al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		1,946,113.16			1,946,113.16
			02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias					
			05	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		973,057.58			973,057.58
			03	Seguros		3,022,655.16			3,022,655.16
			06	Seguros					
II	26	01	01	DESARROLLO URBANO		28,000,000.00	28,000,000.00	28,000,000.00	28,000,000.00
			02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (movilidad peatonal 4% del IBI)		28,000,000.00			28,000,000.00
			02	Vías de comunicación terrestre					
III	06-10	01	01	COMPRA TERRENO		50,044,886.06	35,500,000.00	35,500,000.00	50,044,886.06
			03	Salario escolar		6,509,246.47	6,050,409.14		458,837.33
			04	Servicios especiales		26,320,051.00	17,035,632.00		9,284,419.00
			01	Dicimotercer mes		2,376,042.60	1,537,892.00		838,150.60
			03	Salario escolar		2,192,460.25	1,419,068.00		773,392.25
			04	Salario escolar		2,637,407.29	1,707,060.00		930,347.29
			01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		142,562.56	92,274.00		50,288.56
			04	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		1,545,378.11	1,000,244.00		545,134.11
			05	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		856,375.34	563,642.00		301,733.34
			02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		427,687.67	276,820.00		150,867.67
			03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		856,375.34	170,356.00		686,019.34
			04	Seguros		1,343,690.10	1,343,690.10		
			01	Salario escolar		2,120,452.51	2,120,452.51		
			03	Salario escolar		2,719,156.82	2,192,460.25		526,696.57
			04	Salario escolar					
III	06-10	05	01	Terrenos				35,500,000.00	35,500,000.00
Sumas que comprueban:						256,579,157.59	78,186,062.35	78,186,062.35	256,579,157.59

III U. L. IIIII

Presidente
Erick Salazar Rodríguez

Secretaría
Roxana Lobo Granados

Intendente
Favio López Chacón

Presupuesto
Laura Segura Muñoz

Tesorería
Karla Paniagua Varela

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO



DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASI COMO POR CLASIFICACIÓN ECONOMICA

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Progr. (Act/Sev/Grp)	Act/Sev/Grp	Plazo	Objeto	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA		MONTO	APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA		
							ADMINISTRACION GENERAL	MONTO		Corriente	Capital	Transacciones Financieras
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales		I	01	1		Administración General	4,381,374.38	4,381,374.38			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		I	01	1		Servicios	3,432,860.12	3,432,860.12			
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales		I	01	1		Servicios	948,794.26	948,794.26			
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales		I	01	04	05	Servicios Informáticos	2,635,000.00	2,635,000.00			
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales		I	01	04	02	Servicios Jurídicos	797,860.12	797,860.12			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		I	01	1	04	Servicios Jurídicos	948,794.26	948,794.26			
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales		I	01	0		Remuneraciones	3,093,837.33	3,093,837.33			
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales		I	01	01	01	Sueldos para cargos llos	2,635,000.00	2,635,000.00			
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales		I	01	0	03	Salario escolar	458,837.33	458,837.33			
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales		I	03	0		Remuneraciones	338,742.79	338,742.79			
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales		II	03	0	03	Salario escolar	338,742.79	338,742.79			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		I	17	0		Remuneraciones	422,097.69	422,097.69			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		II	17	0	03	Salario escolar	422,097.69	422,097.69			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		III	02-02	0		Remuneraciones	526,696.57	526,696.57			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		III	02-02	0	03	Salario escolar	526,696.57	526,696.57			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		II	15	0		ZONA MARITIMA TERRESTRE	10,304,687.97	10,304,687.97			
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)		II	15	0		Remuneraciones	10,224,808.97	10,224,808.97			
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)		II	15	0	03	Reintegración por años servidos	7,987,924.00	7,987,924.00			
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)		II	15	0	03	Decimoleter mes	665,660.00	665,660.00			
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)		II	15	0	04	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	738,882.97	738,882.97			
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)		II	15	0	04	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	39,940.00	39,940.00			
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)		II	15	0	05	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	432,946.00	432,946.00			
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)		II	15	0	05	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	239,637.00	239,637.00			
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)		II	15	0	05	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	119,519.00	119,519.00			
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)		II	15	1		Servicios	79,879.00	79,879.00			
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)		II	15	1	06	Seguros	79,879.00	79,879.00			
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)		II	15	0		Remuneraciones	1,733,173.47	1,733,173.47			
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)		II	15	0	03	Salario escolar	1,733,173.47	1,733,173.47			
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)		II	15	1		Servicios	8,571,514.50	8,571,514.50			
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)		II	15	1	01	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1,000,000.00	1,000,000.00			
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)		II	15	1	03	Información	2,178,198.53	2,178,198.53			
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)		II	15	1	04	Servicios Jurídicos	1,000,000.00	1,000,000.00			
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)		II	15	1	04	Servicios de Ingeniería y arquitectura	1,000,000.00	1,000,000.00			
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)		II	15	1	04	Otros servicios de gestión y apoyo	1,892,715.97	1,892,715.97			
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)		II	15	1	08	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	1,000,000.00	1,000,000.00			
1.3.2.2.02.02.0.0.000	Concesiones ZMT (Ley 6043)		II	15	1	08	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	500,000.00	500,000.00			

JUSTIFICACION

Programa I

01-01 Administracion General

Progra m ^a	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Rebaja
I	01				ADMINISTRACION GENERAL	4,381,374.38
I	01	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	2,635,000.00
II	03	0	03	04	Salario escolar	338,742.79
II	17	0	03	04	Salario escolar	422,097.69
I	01	0	03	04	Salario escolar	458,837.33
III	02-02	0	03	04	Salario escolar	526,696.57

Se rebaja:

Se hace necesario rebajar a los códigos 0.01.01 sueldos de administración general, así como a salario escolar, los montos ¢2.635.000 y ¢458.837.33 respectivamente, motivado en que se previó un posible aumento salarial de un 3% para el presente periodo, y al primer semestre se dio un aumento de tan solo un 0.49% y de acuerdo a la entrada en vigencia de la ley de empleo público no se darán más aumentos salariales; y siendo que el salario escolar ya ha sido cancelado a todos los funcionarios, se decidió modificar dicho saldo a otras necesidades.

Además, se está disminuyendo en los códigos presupuestarios de salario escolar 0.03.04 para los servicios caminos y calles ¢338.742.79, mantenimiento de edificios ¢422.097.69 y al proyecto de mantenimiento de la red vial del distrito de Cóbano ¢426.696.57, de igual forma, ya dicho rubro fue cancelado a los funcionarios correspondientes y se procede a dar uso en otras necesidades actuales.

Progra m ^a	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Aumenta
I	01				ADMINISTRACION GENERAL	4,381,374.38
I	01	1	04	02	Servicios jurídicos	1,746,374.38
I	01	1	04	05	Servicios informáticos	2,635,000.00

Se aumenta:

Se procede a dar aumento a los códigos de servicios jurídicos 1.04.02 ¢1.746.374.38 y servicios informáticos 1.04.05 ¢2.635.000 ambos de la administración general, siendo que, aunque se previó parte de estos recursos en el presupuesto ordinario, nos vemos en la necesidad de reforzar dichos códigos.

Programa II

02-15 Zona Marítima Terrestre

Progra m ^o	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Rebaja
II	15				ZONA MARITIMA TERRESTRE	10,304,687.97
II	15	0	03	04	Salario escolar	1,733,173.47
II	15	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1,000,000.00
II	15	1	03	01	Información	2,178,798.53
II	15	1	04	02	Servicios jurídicos	1,000,000.00
II	15	1	04	03	Servicios de ingeniería y arquitectura	1,000,000.00
II	15	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	1,892,715.97
II	15	1	08	01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	1,000,000.00
II	15	1	08	07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	500,000.00

Se rebaja:

Se procede a rebajar a los códigos presupuestario del servicio de Zona marítima terrestre 0.03.04 salario escolar debido a que dicho rubro ya fue debidamente pagado a los funcionarios del departamento, el saldo es por ₡1.733.173.47, seguidamente se rebaja a los servicios de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ₡1.000.000, 1.03.01 información ₡2.178.798.53, al 1.04.02 servicios jurídicos ₡1.000.000, al 1.04.03 servicios de ingeniería y arquitectura ₡1.000.000, al 1.04.99 otros servicios de gestión y apoyo ₡1.892.715.97, al 1.08.01 mantenimiento de edificios ₡1.000.000 y al 1.08.07 mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina ₡500.000.

Progra m ^o	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Aumenta
II	15				ZONA MARITIMA TERRESTRE	10,304,687.97
II	15	0	03	01	Retribución por años servidos	7,987,924.00
II	15	0	03	03	Decimotercer mes	665,660.00
II	15	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	738,882.97
II	15	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	39,940.00
II	15	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	432,946.00
II	15	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	239,637.00
II	15	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	119,819.00
II	15	1	06	01	Seguros	79,879.00

Se aumenta:

Se procede a realizar los aumentos en el servicio a los siguientes códigos presupuestarios; 0.03.01 retribución por años servidos ₡7.987.924, 0.03.03 decimotercer mes ₡665.660, al 0.04.01 contribución patronal al seguro de salud de la CCSS ₡738.882.97, al 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ₡ 39.940, 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, ₡ 432.946, al 0.05.02 Aporte Patronal al

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢ 239.637, y al 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢119.819 y al 1.06.01 seguros ¢79.879, todo esto motivado según el oficio ZMT-047-2023, con el fin de cumplir con la obligación patronal del pago de anualidades correspondientes a la persona que actualmente cumple con la función de coordinar el departamento, siendo que desde el año anterior no se contaba con funcionario en esta área, y aunque se previó dicho gasto en la unidad, no es suficiente para cubrir el mismo durante lo que resta del periodo en cuestión.

02-26 Desarrollo Urbano

Programa	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
II	26		DESARROLLO URBANO	28,000,000.00
II	26	9 02 02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (movilidad peatonal 4% del IBI)	28,000,000.00

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código presupuestario 9.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (movilidad peatonal 4% del IBI) un monto de ¢28.000.000.

Programa	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Aumenta
II	26		DESARROLLO URBANO	28,000,000.00
II	26	5 02 02	Vías de comunicación terrestre	28,000,000.00

Se aumenta:

De acuerdo a la ley de movilidad peatonal se requiere ejecutar los recursos de acuerdo a lo indicado, en este caso el 4% de los ingresos por bienes inmuebles para obras de construcción de aceras como parte del cumplimiento también de plan vial quinquenal de conservación y desarrollo.

Programa III

06-10 Compra terreno

Programa	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
III	06-10		COMPRA TERRENO	35,500,000.00
I	01	0 03 04	Salario escolar	6,050,409.14
II	10	0 01 03	Servicios especiales	17,035,632.00
II	10	0 03 03	Decimotercer mes	1,537,892.00
II	10	0 03 04	Salario escolar	1,419,068.00
II	10	0 04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1,707,060.00
II	10	0 04 05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	92,274.00
II	10	0 05 01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1,000,244.00
II	10	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	553,642.00
II	10	0 05 03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	276,820.00
II	10	1 06 01	Seguros	170,356.00
II	25	0 03 04	Salario escolar	1,343,690.10
II	26	0 03 04	Salario escolar	2,120,452.51
III	02-02	0 03 04	Salario escolar	2,192,460.25

Se rebaja:

Para este proyecto, se procede a disminuir recursos asignados a la administración general, así como a algunos servicios que ya no se van a ejecutar por diferentes motivos.

Al 0.03.04 Salario escolar ¢6,050,409.14 de administración general, el cual ya fue pagado a los funcionarios de esa área.

Al 0.01.03 Servicios especiales ¢17,035,632, al 0.03.03 Decimotercer mes ¢1,537,892.00, al 0.03.04 Salario escolar ¢1,419,068, al 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢1,707,060, al 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal ¢92,274, al 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢1,000,244, 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢553,642, al 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢276,820.00 y al 1.06.01 Seguros ¢170,356 del servicio sociales y complementarios, donde inicialmente la administración pretendió contratar un gestor de turismo así como un gestor social pero los mismos no se ha logrado a la fecha hacer las contrataciones correspondientes y se requiere de otras fuentes para lograrlo, por lo tanto la intendencia ha tomado la decisión de prescindir de estos profesionales y proponerlo para una siguiente gestión.

Por otra parte, se rebaja al servicio de protección del medio ambiente y desarrollo urbano a los códigos: 0.03 .04 Salario escolar ¢1,343,690.10 y ¢2,120,452.51 respectivamente y motivado por la misma razón mencionada anteriormente, incluso se disminuye también al proyecto de mantenimiento de la red vial del distrito con el mismo motivo, 0.03.04 Salario escolar ¢2,192,460.25

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Aumenta
III	06-10		COMPRA TERRENO	35,500,000.00
III	06-10	5 03 01	Terrenos	35,500,000.00

Se aumenta:

Se retoma un proyecto anteriormente estuvo presupuestado y no se logró ejecutar en su momento, pero que tiene importancia para una de las comunidades de nuestro distrito para su crecimiento y desarrollo donde se puedan atender diferentes actividades de la misma comunidad, así como de los pueblos vecinos, logrando fomentar espacios para la integración y desarrollo social familiar entre otros. Por lo tanto, se aumenta el código 5.03.01 terrenos con un monto de ¢35.500.000 del proyecto: compra terreno.

Para un monto total general de la presente modificación de ¢ 78,186,062.35, según oficio INT-2023-156, ZMT-047-2023 y INGV-070-2023.

AJUSTE PLAN ANUAL OPERATIVO

PLAN OPERATIVO ANUAL																			
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO																			
Ordinario 2023																			
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO																			
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL																			
<p>MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.</p> <p>Producción relevante: Acciones Administrativas</p>																			
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL					EVALUACIÓN														
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	ÁREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y OPERATIVOS	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META	EJECUCIÓN DE LA META		Resultado del Indicador de eficacia en el cumplimiento de la metas de la programas					
					% I semestre	% II semestre			I SEMESTRE	II SEMESTRE		I Semestre	II Semestre						
ESTRATÉGICA			Código	No.	Descripción														
Desarrollo Económico Sostenible					Dotar a la administración de los recursos, materiales y equipo necesario a fin de brindar un eficiente servicio a los contribuyentes	Operativo		1	Reponer o reparar el equipo que por su uso se deteriora. 2. Pagar puntualmente los servicios. 3. cumplir con las remuneraciones económicas a los servidores día y de acuerdo a la ley que lo regula.	50%	50%	Fausto Lopez, Jacqueline Rodriguez, Karla Paniagua Varela	Administración General	231,784,338.33	237,675,880.80	0%	0%	0%	
Desarrollo Económico Sostenible					Desarrollar los controles eficientes y asesorar de acuerdo a lo que estipula la normativa vigente	Mejora		2	Mantener los controles adecuados y supervisar el buen funcionamiento de la administración.	50%	50%	Maricel Leon	Rojas Auditoria Interna	30,500,000.00	30,500,000.00	0%	0%	0%	
Desarrollo Económico Sostenible					Dotar de los equipos necesarios para el buen funcionamiento de cada uno de los departamentos	Mejora		3	Comprar el equipo que requiera cada equipo departamento.	75%	25%	Jaceline Rodriguez, Karla Paniagua Varela	Administración de Inversiones Propias	3,877,500.00	1,292,500.00	0%	0%	0%	
Desarrollo Social					entregar las transferencias de ley	Operativo		4	Depositar las transferencias de ley a las diversas instituciones para ayudar en su desarrollo	50%	50%	Francisco Alaró Nuñez, Karla Paniagua Varela	Registro de Kataleuda, fondos y aportes	60,845,406.70	60,790,259.70	0%	0%	0%	
SUBTOTALES										2.3	1.8		327,007,246.02	330,456,650.49	0.00	0.00	0.0	0.0	0.0%
TOTAL POR PROGRAMA										56%	44%				0%	0%	0%	0.0%	
										63%	38%				0%	0%	0%	0.0%	
										50%	50%				0%	0%	0%	0.0%	
										4 Metas formuladas para el programa									

SE REQUIEREN IMPRIMIR ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERNOS, PUEBLEN COPIAR ESTA HOJA, PASARLA A OTRO ARCHIVO DE EXCEL (Copia de especial formato y copiado especial valores) Y DARLE LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN, CULTIVANDO O BORRANDO LAS LÍNEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS. NO SOLICITAR A LA CGR MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.

PLAN OPERATIVO ANUAL		CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO	
Ordinario 2023			
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO			
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS			
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.			
Producción final: Servicios comunitarios			

SE REQUIERE PROPORCIONAR ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERNOS, PUEBLEN COPIAR ESTA HOJA, PASARLA AL INFORME Y COPIAR EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO Y PLAN DE TRABAJO, CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE PRECISIÓN, CUALQUIER O BARRIDO LAS LINEAS QUE LO SEAN NO SOLICITAR A LA CGR MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA										EVALUACIÓN						
PLAZA DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA V/O OPERATIVOS	Código	No.	Descripción	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			SERVICIOS	FUNCIONARIO RESPONSABLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Resultado del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	EJECUCIÓN DE LA META		Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de la metas
						% I Semestre	% II Semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE		% I semestre	% II semestre	
Infraestructura	Mantener en buen estado los caminos	Operativo	1	Contar con un peon municipal que le de mantenimiento a los caminos vecinales	Actividades realizadas	50	50%	50%	03. Mantenimiento de caminos y calles	Felvo Lopez C	6,304,254.62	6,642,997.41	0%	0%	0%	0%	0%	
Servicios Públicos	Recoger los desechos sólidos del distrito	Mejora	2	Brindar el servicio de recolección de basura en el cantón de Cobano.	Contratación realizada	50	50%	50%	02. Recolección de basura	Alvaro Gornados	109,405,235.15	109,405,235.15	0%	0%	0%	0%	0%	
Desarrollo Económico Sostenible	Colaborar con las actividades deportivas del distrito por medio del comité Distrital de Deportes	Mejora	3	Disponer de los recursos económicos para cumplir con las diversas actividades deportivas para distrito	Monto presupuestado/actividades realizadas	50	50%	50%	09. Educativos, culturales y deportivos	Comité de deportes	30,226,382.18	29,281,529.18	0%	0%	0%	0%	0%	
Desarrollo Económico Sostenible	Mantener el departamento de ZMT Brindar un desarrollo acorde a los planes reguladores aprobados en la ZMT	Mejora	4	Contar con un departamento de ZMT funcionando acorde a la necesidad y que el desarrollo de la ZMT se realice a como lo estipula la ley.	Monto presupuestado/plan de desarrollo	50	50%	50%	15. Mejoramiento en la zona marítimo terrestre	Coordinador ZMT	61,082,582.55	61,082,582.55	0%	0%	0%	0%	0%	
Infraestructura	Mantener los edificios municipales en buenas condiciones	Mejora	5	Contar con unas instalaciones municipales acordes a la necesidad de los empleados y contribuyentes.	Monto presupuestado/obras realizadas	50	50%	50%	17. Mantenimiento de edificios	Felvo Lopez C	19,446,762.30	19,869,869.99	0%	0%	0%	0%	0%	
Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial	Mantener y cumplimiento de la ley de residuos sólidos y mecanismo para mejorar la situación del ambiente en el Distrito	Operativo	6	Contar con un profesional en gestión ambiental que pueda actualizar a la nueva ley de residuos sólidos y practicas ambientales al servicio de recolección, así como otros proyectos relacionados al ambiente y contar con un equipo de trabajo para recolección de laborables	Actividades realizadas y remuneraciones indicadas/actividades realizadas y remuneraciones pagas	50	50%	50%	25. Protección del medio ambiente	Alvaro Gornados	41,316,510.70	42,660,200.90	0%	0%	0%	0%	0%	
Infraestructura	Mantener un pequeño fondo para emergencias	Operativo	7	Disponer de un fondo que permita algunos materiales necesarios en caso de emergencias	Monto presupuestado/Emergencias atendidas	0	0%	100%	28. Atención de emergencias cantonales	Felvo Lopez C	4,000,000.00	4,000,000.00	0%	0%	0%	0%	0%	
Desarrollo Económico Sostenible	Disponer del recurso humano que permita el desarrollo Urbano del distrito	Operativo	8	Contar con personal que lleve a cabo las funciones que permitan el mejor de los trabajos en el área de construcciones, Ing. Insp. s/ciudad	Monto presupuestado/actividades realizadas	50	50%	50%	26. Desarrollo Urbano	Melissa Jimenez	74,799,702.88	77,920,155.09	0%	0%	0%	0%	0%	
Servicios Públicos	Realizar una adecuada disposición de los residuos en un sitio con los permisos correspondientes	Operativo	9	Se requiere realizar la contratación de la disposición y tratamiento de los residuos sólidos del Distrito por el periodo 2019.	Contratación adquirida	50	50%	50%	16. Depósito y tratamiento de basura	Alvaro Vasquez Roberto Varela	18,105,434.32	19,105,434.32	0%	0%	0%	0%	0%	
Desarrollo Social	Crear y atender todos los proyectos y actividades que compelan al área de Turismo, d/m.	Operativo	10	Se requiere realizar la contratación de personal para realizar las actividades de Gestión Turística y Oficina de actividades y objetivos la mujer	Contratación realizada	50	50%	50%	10. Servicios Sociales y complementarios.	Felvo Lopez C	0.00	13,559,362.16	0%	0%	0%	0%	0%	
SUB TOTALES						4.5	5.5				361,686,864.39	383,526,346.64	0.00	0.00	0.0	0.0	0.0	
TOTAL POR PROGRAMA						45%	55%								0%	0%	0%	
						50%	50%								0%	0%	0%	
						42%	58%								0%	0%	0%	
						10 Metas formuladas para el programa												

CERTIFICACIONES



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO

TESORERIA

TEL: 2642-0238 ext: 107 FAX: 2642-0613

E-mail: kpaniagua@unicobano.go.cr

Cóbano 18 de abril del 2023

OFICIO N° TM 007-2023

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente la suscrita Karla Paniagua Varela cédula 2-0633-0096, en mi calidad de tesorera Municipal, en este acto hago constar que, de acuerdo al control diario de saldos del sistema integrado municipal, existe el siguiente contenido en cada uno de los rubros como se detalla en los cuadros subsecuentes.

Programa	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	CLASIFICADOR ECONOMICO	Saldo Disponible	
I	01		ADMINISTRACION GENERAL		138 463 376,65	
I	01	0 01 01	Sueldos para cargos fijos	1 1 1 1	Sueldos y salarios	136 556 766,27
II	03	0 03 04	Salario escolar	1 1 1 1	Sueldos y salarios	338 742,79
II	17	0 03 04	Salario escolar	1 1 1 1	Sueldos y salarios	422 097,69
I	01	0 03 04	Salario escolar	1 1 1 1	Sueldos y salarios	458 837,33
II	02-02	0 03 02	Salario escolar	1 1 1 1	Sueldos y salarios	586 932,57
I	01	1 04 02	Servicios jurídicos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-
I	01	1 04 05	Servicios informáticos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	-
II	15		ZONA MARITIMA TERRESTRE		40 131 130,88	
II	15	0 03 04	Salario escolar	1 1 1 1	Sueldos y salarios	1 733 173,47
II	15	1 01 02	Aquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	2 000 000,00
II	15	1 03 01	Información	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	4 000 000,00
II	15	1 04 02	Servicios jurídicos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	1 000 000,00
II	15	1 04 03	Servicios de ingeniería y arquitectura	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	2 000 000,00
II	15	1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	2 045 285,00
II	15	1 08 01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	1 000 000,00
II	15	1 08 07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	800 000,00
II	15	0 03 01	Retribución por años servidos	1 1 1 1	Sueldos y salarios	3 612 249,10
II	15	0 03 03	Decimotercer mes	1 1 1 1	Sueldos y salarios	6 177 747,12
II	15	0 04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 1 1 2	Contribuciones sociales	6 000 518,76
II	15	0 04 05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 1 1 2	Contribuciones sociales	324 352,53
II	15	0 05 01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 1 1 2	Contribuciones sociales	3 515 979,00
II	15	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 1 1 2	Contribuciones sociales	1 946 113,16
II	15	0 05 03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 1 1 2	Contribuciones sociales	973 057,58
II	15	1 06 01	Seguros	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	3 002 655,16
II	26		DESARROLLO URBANO		28 000 000,00	
II	26	9 02 02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (movilidad peatonal 4% del IBI)	4	Sumas sin asignación	28 000 000,00
II	26	5 02 02	Vías de comunicación terrestre	2 1 2	Vías de comunicación	-

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO****TESORERIA****TEL: 2642-0238 ext: 107 FAX: 2642-0613***E-mail: kpaniagua@unicobano.go.cr*

III	06-10				COMPRA TERRENO					50 105 122,06
I	01	0	03	04	Salario escolar	1	1	1	Sueldos y salarios	6 509 346,47
II	10	0	01	03	Servicios especiales	1	1	1	Sueldos y salarios	26 320 051,00
II	10	0	03	03	Decimotercer mes	1	1	1	Sueldos y salarios	2 376 042,60
II	10	0	03	04	Salario escolar	1	1	1	Sueldos y salarios	2 192 460,25
II	10	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	2	Contribuciones sociales	2 637 407,29
II	10	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	2	Contribuciones sociales	142 562,56
II	10	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	2	Contribuciones sociales	1 545 378,11
II	10	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1	1	2	Contribuciones sociales	855 375,34
II	10	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1	1	2	Contribuciones sociales	427 687,67
II	10	1	06	01	Seguros	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	855 375,34
II	25	0	03	04	Salario escolar	1	1	1	Sueldos y salarios	1 343 690,10
II	25	0	03	04	Salario escolar	1	1	1	Sueldos y salarios	2 120 452,51
II	02-02	0	03	02	Salario escolar	1	1	1	Sueldos y salarios	2 779 392,82
II	06-10	5	03	01	Terrenos	2	2	2	Terrenos	-

Se extiende la presente al ser las 14 horas y veintiocho minutos del día martes dieciocho de abril del año en curso, a solicitud del departamento de presupuesto, para ser usado en la modificación presupuestaria número 01-2023. Así mismo se indica que de usarse un saldo utilizado en esta modificación para algún movimiento este debe aplicarse al saldo actualizado.

KARLA GABRIELA
PANIAGUA
VARELA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
KARLA GABRIELA
PANIAGUA VARELA
(FIRMA)
Fecha: 2023.04.18 14:31:26
-06'00'

Karla Paniagua Varela.

Tesorera

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA64816169
Patrono al Día

Al ser las 3:32 PM del 18/04/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO	3007078297

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007078297	CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO	JICARAL

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr - Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

Votan a favor los Concejales Eric Francis Salazar Rodríguez, William Morales Castro, Minor Centeno Sandi , Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez Segura). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1.3. Dar pase de esta Modificación presupuestaria al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para su debida aprobación e inclusión al sistema integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la Republica. Votan a favor los Concejales Eric Francis Salazar Rodríguez, William Morales Castro, Minor Centeno Sandi , Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez Segura). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

b. CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO Y LA SOCIEDAD PBZ FINCA UNO LDTA.

Les traigo este convenio es con el fin de facilitar los recursos y aceptar la donación de unas máquinas para colocación de lastre en camino público al no tener que pagar estas máquinas se puede aumentar el financiamiento de otras cosas como jalar lastre para colocar el distintos caminos. Ese convenio lo elaboro la asesora del Concejo

PRIMERO. Del objeto del presente convenio. Que el presente convenio será suscrito por ambas partes, con la finalidad de llevar a cabo la donación de horas de maquinaria para llevar a cabo la extracción de material del Rio Ario y su posterior colocación en caminos públicos del concejo municipal de distrito de Cóbano, lo cual estará bajo la supervisión del Ingeniero encargado del Departamento Vial y la extracción temporal de material del Rio del Distrito de Cóbano bajo la dirección de un Geólogo responsable quien llevara la guía de la bitácora ante el Ministerio de Geología y Minas.

SEGUNDO: Del fundamento legal. Que lo anterior, según lo ordenado mediante acuerdo número 5, de la Sesión Ordinaria 153-23, artículo XI, inciso c del día cuatro de abril del año dos mil veintitrés que establece el cumplimiento de ambas partes suscribientes de los requisitos previamente establecidos, lo cuales una vez cumplidos dan como resultado la autorización al Intendente Municipal para que firme el presente convenio.

Todo lo anterior, de conformidad con el numeral 1 de la ley N° 6227 Ley General de la Administración Pública da la posibilidad a los entes públicos para recibir donaciones esto deriva de su carácter de persona jurídica y la doble capacidad de derecho público y privado que ostentan la Administraciones Públicas, por lo que en el tanto no haya ley expresa que lo prohíba– todo ente público se encuentra autorizado, per se, para recibir donaciones. El numeral 4° de la citada ley dispone claramente que la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Siendo que cabe la posibilidad legal de que los entes públicos para recibir donaciones derivan de su carácter de persona jurídica y la doble capacidad de derecho público y privado que ostentan la Administraciones Públicas, por lo que en el tanto no haya ley expresa que lo prohíba – todo ente público se encuentra autorizado, para recibir donaciones.

Por lo que siendo lo no previsto, por el por el ordenamiento jurídico administrativo en relación a la donación, se deben considerar las normas que regulan la figura jurídica de la donación en el derecho privado, especialmente lo estipulado en el Título XIII, Capítulo Único, Arts. 1393 a 1408 del Código Civil, en lo que resulten aplicables.

TERCERO: De la Capacidad Jurídica de las partes. Que las Municipalidades son una persona jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. Bajo ese mismo orden de ideas cabe indicar que propiamente **EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO** como órgano adscrito a la **MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS** cuenta con una personería instrumental con todos los atributos derivados de la personalidad jurídica, que les permite adquirir un compromiso de este tipo, los cuales se encuentran dentro de su competencia en el respectivo Distrito. No menos cabe destacar, que igualmente que la sociedad PBZ Finca Uno Ltda, representada por el señor **GEORGES FRANCOIS LEFEBVRE SICRE**, se encuentra legitimada para la realización del servicio, capacidad previamente comprobada; por lo que unen esfuerzos a fin de garantizar los intereses de los habitantes que están dentro de nuestra jurisdicción.

SEXTA: Fundamentación Jurídica. Que para tales fines y de acuerdo a lo establecen los artículos 2 y 4 inciso “f”, 13 inciso e) y 17 de la Ley No.7794 denominada “Código Municipal”, artículos 1, 4, 9 y 11 “Ley General de Administración Pública”, artículos 1, 3 y 4 “Ley General de Concejos Municipales de Distritos”, Ley Nº 8173 y su reforma de Ley No.9208, artículos del 1393 al 1409 “Código Civil”, Ley Nº 63, Código Civil, es que tiene fundamentación jurídica el presente convenio.

POR TANTO, ACORDAMOS

La celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual queda sujeto a la legislación vigente y a las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: Objetivo esencial del convenio.

El presente Convenio, tiene como intención primordial que este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, pueda llevar a cabo la extracción de Material y colocación de 15.000 m³ de material de Rio (Lastre), utilizando la maquinaria necesaria para extraer y colocar lastre en caminos públicos del distrito que asignara el Ingeniero vial, esto con el objetivo de velar por el buen mantenimiento de las calles públicas de un sector del Distrito, y otros caminos públicos que en coordinación con el ingeniero de vías se puedan ver beneficiados.

SEGUNDA: Obligaciones del Donante: El donante en este acto se compromete a donar horas maquinaria para brindar el servicio ofrecido al Concejo Municipal para la extracción de aproximadamente 15.000 metros cúbicos de material de rio tipo lastre y su posterior colocación.

TERCERA: Obligaciones del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano se compromete junto con los funcionarios del área de gestión vial a desplazarse con el Geólogo responsable de la supervisión para la extracción del material en las áreas donde se realizara la extracción de todo el material, asimismo a supervisar la colocación correcta del mismo, en los términos de este convenio.

QUINTA: De la Estimación: Por su naturaleza, el presente Convenio, se estima en la suma equivalente en dinero de ¢200.000.00 (doscientos mil de colones exactos).

SEXTA: Del plazo. El donante se compromete en realizar el trabajo donado a partir de la firma del convenio hasta completar la totalidad de la extracción convenida y su completa colocación.

SETIMA: De la Modificación. Cualquier modificación, adición o aclaración al presente Convenio, deberá constar por escrito en un adendum, el cual deberá ser suscrito por ambas partes, la cual formará parte integral del mismo.

OCTAVA: De la Coordinación. Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente Convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos, administrativos y financieros recaerá única y exclusivamente en los representantes del presente convenio, quienes actuaran en este cargo durante todo el plazo del convenio.

NOVENA: De la resolución del convenio. Si una de las partes suscribientes, incumpliera algunas de las cláusulas del presente Convenio, la otra queda facultada para que, previa audiencia de descargo a la parte no cumplimente, de proceder, se dé por terminado el presente convenio, con las responsabilidad de lo que ello se deriven.

En todo caso, las partes se reservan el derecho de darlo por concluido cuando se susciten aspectos tales como necesidad o conveniencia institucional, interés público, caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su continuación, lo cual comunicará a las contrapartes, por escrito, en forma inmediata.

DECIMA: De la rescisión del convenio. En todo caso, las partes suscribientes, se reservan el derecho de darlo por concluido cuando se susciten aspectos tales como necesidad o conveniencia institucional, interés público, caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su continuación, lo cual comunicará a las contrapartes, por escrito, en forma inmediata.

DECIMA PRIMERA: Solución de divergencias. Cualquier divergencia que se presente derivada de

la interpretación o ejecución del presente Convenio, será analizada y se resolverá por mutuo acuerdo, en primer lugar, por los coordinadores, y si no fuera solucionada ese nivel, será sometida a la consideración y resoluciones de las Autoridades de cada una de las partes. En todo caso ninguna divergencia o conflicto será objeto de disputa judicial, debiendo las partes, en la eventual desacuerdo, someterse a los medios alternativos de solución de conflictos que las partes consideren pertinente.

DECIMA SEGUNDA: De las Notificaciones. Para efectos de recibir notificaciones, las partes señalan: **GEORGES FRANCOIS LEFEBVRE SICRE**, al correo electrónico ingtcalvo@ice.co.cr ter. y al **Concejo Municipal de Distrito de Cóbano** al correo electrónico: intendencia@unicobano.go.cr. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este instrumento, deberá realizarse de forma escrita en el lugar indicado.

Estando conformes y en fe de lo anterior, las partes firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, de igual tenor, validez y eficacia, Cóbano, a las xxx horas del día xxx de Abril 2023.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido convenio de donación de horas de maquinaria para llevar a cabo la extracción de material del Rio Ario y su posterior colocación en caminos públicos del concejo municipal de distrito de Cóbano denominado convenio entre el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y la SOCIEDAD PBZ FINCA UNO LDTA.

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del Trámite de Comisión” ACUERDO UNANIME Y FIRME

2.2. Aprobar el convenio de donación de horas de maquinaria para llevar a cabo la extracción de material del Rio Ario y su posterior colocación en caminos públicos del concejo municipal de distrito de Cóbano denominado CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO Y LA SOCIEDAD PBZ FINCA UNO LDTA.” Que se detalla a continuación”

CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO Y LA SOCIEDAD PBZ FINCA UNO LDTA.

Entre nosotros **FAVIO JOSE LOPEZ CHACON**, con cédula número cinco – trescientos cincuenta y uno - novecientos veintiséis, divorciado, vecino de San Isidro de Cóbano, en carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, en mi condición de representación legal del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, con cedula jurídica número tres – cero cero siete – cero setenta y ocho mil doscientos noventa y siete, con las facultades que me otorga el artículo 17, Inciso n) del Código Municipal y la Resolución número 1374-E11-2020 de las diez horas del veinticinco de Febrero del año dos mil veinte del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en la Gaceta número: cuarenta y cuatro del año dos mil veinte, para el periodo que va del primero de Mayo del año dos mil veinte al treinta de Abril del año dos mil veinticuatro, el cual fue juramentado en la sesión solemne del día 1° de Mayo del año dos mil veinte, y quien en adelante se denominara para los efectos del presente Convenio como “**EL CONCEJO**”, y el señor **GEORGES FRANCOIS LEFEBVRE SICRE**, mayor de edad, soltero en unión de hecho, empresario, vecino de Puntarenas, Cóbano, Mal País, Hacienda Okhra, portador de la cédula de identidad número ocho-cero ciento veinticinco-cero seiscientos once, en mi condición de Gerente con facultades de representante legal

de PBZ Finca Uno Ltda., quien en adelante se denominara para los efectos del presente Convenio como “**EL DONANTE**”; en este acto ambas partes acordamos suscribir el presente convenio de donación de horas de Maquinaria para extracción de Material del Rio Ario y su posterior colocación en calle publica previamente ampliada en la comunidad de Hacienda Okra, por lo que encontrándose todas las partes en pleno uso de sus facultades cognitivas, volitivas y legales, hemos convenido celebrar el presente convenio, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. Del objeto del presente convenio. Que el presente convenio será suscrito por ambas partes, con la finalidad de llevar a cabo la donación de horas de maquinaria para llevar a cabo la extracción de material del Rio Ario y su posterior colocación en caminos públicos del concejo municipal de distrito de Cóbano, lo cual estará bajo la supervisión del Ingeniero encargado del Departamento Vial y la extracción temporal de material del Rio del Distrito de Cóbano bajo la dirección de un Geólogo responsable quien llevara la guía de la bitácora ante el Ministerio de Geología y Minas.

SEGUNDO: Del fundamento legal. Que lo anterior, según lo ordenado mediante acuerdo número 5, de la Sesión Ordinaria 153-23, artículo XI, inciso c del día cuatro de abril del año dos mil veintitrés que establece el cumplimiento de ambas partes suscribientes de los requisitos previamente establecidos, lo cuales una vez cumplidos dan como resultado la autorización al Intendente Municipal para que firme el presente convenio.

Todo lo anterior, de conformidad con el numeral 1 de la ley N° 6227 Ley General de la Administración Pública da la posibilidad a los entes públicos para recibir donaciones esto deriva de su carácter de persona jurídica y la doble capacidad de derecho público y privado que ostentan la Administraciones Públicas, por lo que en el tanto no haya ley expresa que lo prohíba— todo ente público se encuentra autorizado, per se, para recibir donaciones. El numeral 4° de la citada ley dispone claramente que la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Siendo que cabe la posibilidad legal de que los entes públicos para recibir donaciones derivan de su carácter de persona jurídica y la doble capacidad de derecho público y privado que ostentan la Administraciones Públicas, por lo que en el tanto no haya ley expresa que lo prohíba – todo ente público se encuentra autorizado, para recibir donaciones.

Por lo que siendo lo no previsto, por el por el ordenamiento jurídico administrativo en relación a la donación, se deben considerar las normas que regulan la figura jurídica de la donación en el derecho privado, especialmente lo estipulado en el Título XIII, Capítulo Único, Arts. 1393 a 1408 del Código Civil, en lo que resulten aplicables.

TERCERO: De la Capacidad Jurídica de las partes. Que las Municipalidades son una persona jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. Bajo ese mismo orden de ideas cabe indicar que propiamente **EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO** como órgano adscrito a la **MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS** cuenta con una personería instrumental con todos los atributos derivados de la personalidad jurídica, que les permite adquirir un compromiso de este tipo, los cuales se encuentran dentro de su competencia en el respectivo Distrito. No menos cabe destacar, que igualmente que la sociedad PBZ Finca Uno Ltda, representada por el señor **GEORGES FRANCOIS LEFEBVRE SICRE**, se encuentra legitimada para la realización del servicio, capacidad previamente comprobada; por lo que unen esfuerzos a fin de garantizar los intereses de los habitantes que están dentro de nuestra jurisdicción.

SEXTA: Fundamentación Jurídica. Que para tales fines y de acuerdo a lo establecen los artículos 2 y 4 inciso “f”, 13 inciso e) y 17 de la Ley No.7794 denominada “Código Municipal”, artículos 1, 4, 9 y 11 “Ley General de Administración Pública”, artículos 1, 3 y 4 “Ley General de Concejos Municipales de Distritos”, Ley N° 8173 y su reforma de Ley No.9208, artículos del 1393 al 1409 “Código Civil”, Ley N° 63, Código Civil, es que tiene fundamentación jurídica el presente convenio.

POR TANTO, ACORDAMOS

La celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual queda sujeto a la legislación vigente y a las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: Objetivo esencial del convenio.

El presente Convenio, tiene como intención primordial que este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, pueda llevar a cabo la extracción de Material y colocación de 15.000 m³ de material de Rio (Lastre), utilizando la maquinaria necesaria para extraer y colocar lastre en caminos públicos del distrito que asignara el Ingeniero vial, esto con el objetivo de velar por el buen mantenimiento de las calles públicas de un sector del Distrito, y otros caminos públicos que en coordinación con el ingeniero de vías se puedan ver beneficiados.

SEGUNDA: Obligaciones del Donante: El donante en este acto se compromete a donar horas maquinaria para brindar el servicio ofrecido al Concejo Municipal para la extracción de aproximadamente 15.000 metros cúbicos de material de rio tipo lastre y su posterior colocación.

TERCERA: Obligaciones del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano se compromete junto con los funcionarios del área de gestión vial a desplazarse con el Geólogo responsable de la supervisión para la extracción del material en las áreas donde se realizara la extracción de todo el material, asimismo a supervisar la colocación correcta del mismo, en los términos de este convenio.

QUINTA: De la Estimación: Por su naturaleza, el presente Convenio, se estima en la suma equivalente en dinero de ₡200.000.00 (doscientos mil de colones exactos).

SEXTA: Del plazo. El donante se compromete en realizar el trabajo donado a partir de la firma del convenio hasta completar la totalidad de la extracción convenida y su completa colocación.

SETIMA: De la Modificación. Cualquier modificación, adición o aclaración al presente Convenio, deberá constar por escrito en un adendum, el cual deberá ser suscrito por ambas partes, la cual formará parte integral del mismo.

OCTAVA: De la Coordinación. Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente Convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos, administrativos y financieros recaerá única y exclusivamente en los representantes del presente convenio, quienes actuaran en este cargo durante todo el plazo del convenio.

NOVENA: De la resolución del convenio. Si una de las partes suscribientes, incumpliera algunas de las cláusulas del presente Convenio, la otra queda facultada para que, previa audiencia de descargo a la parte no cumplimente, de proceder, se dé por terminado el presente convenio, con las responsabilidades de lo que ello se deriven.

En todo caso, las partes se reservan el derecho de darlo por concluido cuando se susciten aspectos tales como necesidad o conveniencia institucional, interés público, caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su continuación, lo cual comunicará a las contrapartes, por escrito, en forma inmediata.

DECIMA: De la rescisión del convenio. En todo caso, las partes suscribientes, se reservan el derecho de darlo por concluido cuando se susciten aspectos tales como necesidad o conveniencia institucional, interés público, caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su

continuación, lo cual comunicará a las contrapartes, por escrito, en forma inmediata.

DECIMA PRIMERA: Solución de divergencias. Cualquier divergencia que se presente derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será analizada y se resolverá por mutuo acuerdo, en primer lugar, por los coordinadores, y si no fuera solucionada ese nivel, será sometida a la consideración y resoluciones de las Autoridades de cada una de las partes. En todo caso ninguna divergencia o conflicto será objeto de disputa judicial, debiendo las partes, en la eventual desacuerdo, someterse a los medios alternativos de solución de conflictos que las partes consideren pertinente.

DECIMA SEGUNDA: De las Notificaciones. Para efectos de recibir notificaciones, las partes señalan: **GEORGES FRANCOIS LEFEBVRE SICRE**, al correo electrónico ingtcalvo@ice.co.cr y al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano al correo electrónico: intendecia@municobano.go.cr. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este instrumento, deberá realizarse de forma escrita en el lugar indicado.

Estando conformes y en fe de lo anterior, las partes firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, de igual tenor, validez y eficacia, Cóbano, a las xxx horas del día xxx de Abril 2023. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.** Votan a favor los Concejales Eric Francis Salazar Rodríguez, William Morales Castro, Minor Centeno Sandi , Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez Segura). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2.3. Dar pase de esta Modificación presupuestaria al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para su debida aprobación e inclusión al sistema integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la Republica. Votan a favor los Concejales Eric Francis Salazar Rodríguez, William Morales Castro, Minor Centeno Sandi , Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez Segura). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- c. **Arq. Melissa Jiménez. Encargada Dpto. Desarrollo Urbano.** OFICIO ING-055-2023 Con VB de la Intendencia. ASUNTO. Solicitud de uso de suelo para desarrollo de condominio

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA COMISION DE JURIDICOS

- d. **OFICIO INT-2023-059. ASUNTO. Traslado de OFICIO DGA-043-2023. Informe visita a terreno frente a la Iglesia en Santa TEResa**

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

PRESIDENTE. Si alguno tiene una consulta para el Intendente KEMILY. Que ha pasado con la calle de Camboya, FAVIO. Los fondos de eso están en el presupuesto extraordinario KEMILY. Me da pena la gente que vive y debe transitar por esa calle
5.55 pm se retira el Intendente

**ARTICULO IV. MOCIONES
SE DISPENSA**

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

PRESIDENTE. vamos a aprovechar este espacio para hacer el nombramiento del comité distrital de deportes y recreación. Ya analizamos previamente las ternas que enviaron las asociaciones de desarrollo, los comité comunales de deportes, y nosotros como Concejo y quedaría de la siguiente manera

CONSIDERANDO:

- ◇ Que se ha conocido y analizado las propuestas realizadas por las Asociaciones de Desarrollo del Distrito, Comités de Deportes y las propuestas de los Concejales para la integración del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cóbano
- ◇ Que el artículo 174 del código municipal es que de las pautas para la integración de este comité:

Artículo 174. - El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
- d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.

...En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

3.2. Nombrar en el comité Distrital de Deportes y Recreación de Cóbano, a los siguientes miembros:

- ❖ Representando al Concejo Municipal:
 - Oscar Antonio Brenes Espinoza Cedula 6 0288 0609
 - Jesús Berrocal Jimenez Cédula 6 0270 0856

- ❖ Representando a las organizaciones deportivas y recreativas del distrito
 - Jorge Guzmán Ramírez Cédula 6 0753 0267
 - Arnulfo Jimenez Cruz Cédula 5 0272 0775

- ❖ Representando a la demás organizaciones del distrito:
 - Miguel Angel Cordero Perez Cedula 4 0126 0022

- ❖ Representando a la población entre los 15 años y menores de 18 años
 - Alexandra Valeria Rodriguez Azofeifa Cedula 6 0506 0731
 - José Ignacio Ramírez Salas. Cedula 2 0873 0897

Votan a favor los Concejales Eric Francis Salazar Rodríguez, William Morales Castro, Minor Centeno Sandi , Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez Segura). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3.3. Recordar que los miembros de este comité duraran en sus cargos dos años, una vez juramentado, podrán ser reelegidos y no devengarán dietas ni remuneración alguna (Artículo 177 del Código Municipal)”. Votan a favor los Concejales Eric Francis Salazar Rodríguez, William Morales Castro, Minor Centeno Sandi , Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez Segura). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DISPENSA**

**ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA**

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. **Jorge Wilson Araya. En representación de los Vecinos de Mal País. ASUNTO.** Formalización de queja por violación de sellos de suspensión de proyecto en propiedad con numero de finca 6 216757-000 diagonal a restaurante Marys y solicitud de nueva inspección con respecto a aguas residuales

PRESIDENTE: Solicitar al Depto. de Gestión Vial y Desarrollo Urbano un informe del seguimiento de lo actuado en estos dos casos de acuerdo al debido procedimiento que se debe cumplir.

b. Manuel Ovares Elizondo. Presidente. Asociación de Desarrollo Integral Río Negro. ASUNTO. Solicitud de exoneración del pago del 5% a favor de las municipalidades

c. Johnny Marín. Coordinador. Comisión del Proyecto Mejoras al Sistema de Acueductos Cóbano. Etapa II. Documento dirigido a varias Instituciones. ASUNTO. Solicitud de reunión para presentación y exposición de inquietudes para el jueves 20 de abril a la 10 am.

PRESIDENTE. indicar al Sr. Marín que este Concejo con gusto los recibe en audiencia cualquier martes a las 5.15 pm. Solamente deben solicitar el espacio mediante el correo secretariaconcejo@municobano.go.cr

d. Thayna Araya Canales. Secretaria. Concejo Municipal. Municipalidad de Puntarenas. OFICIO MP-SM-AC-0115-03-2023. ASUNTO. Aprobación de Dictamen de Comisión donde se acoge íntegramente el acuerdo del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, sesión ordinaria 145-23, artículo IV, inciso a, de aceptación de donación de calles del INDER en Santa Teresa. SE CONOCE

e. Mónica Martínez Salazar. Apoderada Generalísima. Seas the Day Santa Teresa S.R.L. ASUNTO. Solicitud de continuación de tramitación del expediente de concesión 3912-2018 por reinscripción de la sociedad Seas the Day Santa Teresa S.R.L. y rechazo de solicitudes de concesión que no ostentan derecho de prioridad.

PRESIDENTE: SE DA PASE A LA COMISION DE ZMT Y AL DEPTO DE ZMT

f. Msc. Alba Rosa Gómez Espinoza. Directora. Escuela Las Delicias. ASUNTO. TERNAS POR RENUNCIA DE MIEMBROS

CONSIDERANDO:

-Que se conoce 4 ternas presentadas por la Directora de la Escuela de Las Delicias, las cuales cuentan con el V.B. de la Msc. Blanca Jiménez Jiménez, Supervisora circuito 02

-Que las ternas se presentan debido a la renuncia de cuatro miembros de la Junta de Educación actual, ellos son: Cindy Barrientos Segura, Roilin Vargas Mora, Marleny Guzmán Quesada y Sonia Hernandez Solano

-Que se presentan copia de las renunciaciones, así como el acta de la Junta de Educación donde se conocieron y aceptaron dichas renunciaciones

-Que mediante declaración Jurada la directora de la escuela expresa que las personas que está presentando para que sean nombradas como miembros de la Junta de

Educación No contravienen los indicado en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas. El cual textualmente dispone:

Artículo 13.-Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen”.

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Las Delicias por el tiempo que le reste a esta junta, a las siguientes personas:

- ➔ Ileana María Villalobos Rosales cedula 6 0367 0885
- ➔ Ennar Mora Espinoza cedula 6 0195 0936
- ➔ Lucrecia Rodríguez Delgado cedula 1 1246 0687
- ➔ Olber Alberto Moscoso Flores cedula 6 0365 0984

ACUERDO UNANIME Votan a favor los Concejales Eric Francis Salazar Rodríguez, William Morales Castro, Minor Centeno Sandi, Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez Segura).

- g. Roxana Lobo. Secretaria del Concejo.** ASUNTO. Solicitud de autorización para tramitar el cierre y apertura de libro de actas.

CONSIDERANDO:

- © Que la secretaria ha solicitado autorización para gestionar ante la auditoria el cierre del libro de actas No°51 el cual consta de 400 folios debidamente identificados y en perfecto estado y la apertura del libro N° 52 con 400 folios por ambos lados de la hoja y debidamente identificados.

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1. Autorizar a la secretaria para que gestione ante la auditoría Interna el cierre del libro de actas N.º 51, el cual consta de 400 folios y la apertura del libro de actas N° 52 el cual consta de 400 folios por ambos lados de la hoja, debidamente identificados y con el logo del Concejo”. Votan a favor los Concejales Eric Francis Salazar Rodríguez, William Morales Castro, Minor Centeno Sandi, Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez Segura). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- h. Nancy Chinchilla Morales. Directora. Centro Educativo. Moctezuma.** ASUNTO. Presentación de ternas para nombramiento de Junta de Educación por vencimiento de la actual

CONSIDERANDO:

-Que la Directora de la Escuela Moctezuma ha presentado ternas para el nombramiento de la Junta de Educación , las cuales cuentan con el V.B. de la Msc. Blanca Jiménez, Supervisora circuito 02

-Que las ternas se presentan debido al vencimiento de la junta actual

-Que mediante declaración Jurada la directora de la escuela expresa que las personas que está presentando para que sean nombradas como miembros de la Junta de Educación No contravienen los indicado en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas. El cual textualmente dispone:

Artículo 13.-Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen”.

ACUERDO N°7

Con Cuatro votos a favor de cinco presentes SE ACUERDA: “Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Moctezuma, a las siguientes personas:

- | | |
|----------------------------------|--------------------|
| ➤ Favio Enrique Vargas Montero | cedula 1 1100 0415 |
| ➤ Oscar Noel Calderón Rodríguez | cedula 6 0380 0135 |
| ➤ Ingrid Johanna Fonseca Jimenez | cedula 7 0147 0866 |
| ➤ Susana Isabel Duarte Duarte | cedula 6 0342 0197 |
| ➤ Roilin Vargas Mora | cedula 6 0382 0618 |

ACUERDO UNANIME Votan a favor los Concejales Eric Francis Salazar Rodríguez, William Morales Castro, Minor Centeno Sandi, y Manuel Ovares Elizondo. Se recursa de votar el Concejal Carlos Mauricio Duarte quien el día de hoy asume la curul propietario ante la ausencia del Concejal Eduardo Sanchez Segura , esto porque uno de los miembros de esta junta es su familiar cercano.

- i. Marie Carlotta Dorrington Meadows. Representante legal de COLEMU S.A.**
ASUNTO. Recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo contenido en el inciso b, artículo VII de la sesión ordinaria 185-2019 celebrada el 12 de noviembre del 2019.

PRESIDENTE. SE DA PASE AL DEPTO DE ZMT Y A LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES
SE DISPENSA

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Al ser las dieciocho horas con veintisiete minutos se da por finalizada la sesión. Buenas noches

Sr. Eric Francis Salazar Rodriguez

PRESIDENTE

Sra. Roxana Lobo Granados

SECRETARIA